



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) PRIMARIA



CÓDIGO: GA-SIEE-001
2023

REALIZADO POR: RECTORA
REVISADO POR: CONSEJO DIRECTIVO
APROBADO POR: CONSEJO DIRECTIVO



1. INTRODUCCION

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) se entiende como el conjunto de estrategias, elementos y acciones articuladas que, de acuerdo al modelo pedagógico permite ejecutar procesos para apreciar el avance del aprendizaje de cada estudiante de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el marco de la legislación vigente.

De acuerdo al decreto 1290 de 2009, la evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. En este orden de ideas la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore plantea en el presente documento los lineamientos para realizar la evaluación académica de los estudiantes teniendo en cuenta sus características individuales y el desarrollo de competencias personales.

2. GENERALIDADES.

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional; los cuales fueron ratificados la última vez con la expedición del Decreto 1290 de 2009, otorgándole la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa (MEN, 2020).

En armonización con los planteamientos del MEN, se colige que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- será preciso consolidarlo a partir de los acuerdos concertados con la comunidad educativa para su pleno conocimiento y fines pertinente de tal manera que garantice el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. Estos acuerdos, han de establecer cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados, y se constituyen en el marco lógico de referencia para definir los criterios de evaluación y los criterios de promoción. Así mismo, el SIEE deberá indicar que se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento a la evaluación, cómo se valora, cómo se optimizan los aprendizajes y como se definen los requisitos para la promoción escolar.

El Ministerio de Educación Nacional, atendiendo a las necesidades de los Establecimientos Educativos y de los docentes, y reflexionando sobre lo que se entiende por evaluar, emitió en el 2009 el Documento No. 11, para la implementación del Decreto 1290 de 2009, recopilado en el Decreto 1075 de 2015. Allí se estableció la necesidad de un proceso de evaluación Coherente con la formación, el cual debe ser revisado y evaluado para que esté acorde con los procesos que se adelantan en el Establecimiento. Desde esta orilla epistemológica, el MEN y la SED, reconocen que la evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo, en tanto, está vinculada de manera coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido el Establecimiento Educativo. La evaluación deberá alinearse con la misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que, en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la correspondencia que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.



3. RESOLUCIÓN RECTORIAL

Por la cual se revisa y se ajusta el documento sobre el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES y los CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 en cuanto a la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de Educación Preescolar y Básica Primaria, y lo establecido en el Modelo Pedagógico de la Institución.

LA RECTORA DE LA CORPORACION ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 11 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 4, 8 y 11 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009 ordenan definir y crear el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y la responsabilidad que con él tiene la Institución Educativa; y que de igual manera el Artículo 6 del mismo Decreto, ordena determinar los criterios de promoción escolar de acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). Que el Artículo 8, del Decreto 1290 de abril 16 de 2009, ordena que el SIEE debe ser aprobado en el Consejo Directivo y divulgado a la comunidad educativa.

RESUELVE:

Que el objeto de la Resolución rectoral define el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de LA Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, y determina los criterios de promoción escolar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Blanca Viviana Gil Cantor

Directora Corporación
Escuela Taller Divertiarte Folcklore
Lic. En pedagogía reeducativa
Maestra en Artes plásticas
Maestra en técnica vocal
Músico profesional.



4. ALCANCE.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes está diseñado para todos los estudiantes de la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, en todos sus niveles de educación desde preescolar hasta básica primaria.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles Preescolar y Básica Primaria de la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore.

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Valorar el alcance y la obtención de los estándares, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes.
- Establecer criterios que permitan determinar la promoción de los estudiantes en cada grado, ciclo o nivel.
- Certificar y/o acreditar a los estudiantes promovidos.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios implementando planes de mejoramiento.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.



6. MARCO LEGAL

- El artículo 39 de la Ley 115 de 1994, determina que los Establecimientos Educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.
- El artículo 148 de la Ley 115 de 1994: Funciones del MEN, establece en el Literal 2 las funciones de Inspección y vigilancia y en especial la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.
- El artículo 5º de la Ley 715 de 2001 en los literales 5.5 y 5.6, determina que al MEN le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Circular No. 121, orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) en los establecimientos educativos (EE) DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS.



7. CONDICIONES GENERALES

7.1. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION

- Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

7.2. RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

7.3. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.



- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

7.4. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

7.5. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.



8. PROPOSITO DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con el Artículo 14 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Según el Artículo 03 del Decreto 1290 de 2009, Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



9. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES DE LA CORPORACIÓN ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE.

La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore está comprometida con el proceso formativo de los estudiantes como seres que generen cambios positivos en su contexto, ciudadanos competentes, respetuosos, tolerantes, independiente y capaz de adaptarse a los cambios sociales del mundo actual.

De acuerdo a esta premisa, la institución define la formación académica en los niveles de preescolar y básica primaria generando en los niños el fortalecimiento de su autoestima, desarrollo de habilidades y el respeto por las diferencias físicas y cognitivas. En razón a lo anterior, se desarrollan proyectos transversales al currículo enfocados en el aprendizaje de las artes, la tecnología, el medioambiente y la inclusión convirtiendo el proceso académico en un proceso de formación integral que ubica a niños y niñas como sujetos responsables y capaces de asumir un compromiso constante, frente a su construcción como ciudadanos éticos y propósitos en relación con las transformaciones que hoy demanda la sociedad y cultura, asumiendo una posición crítica frente a las situaciones propias de la época en la que se inscriben y construyendo su identidad y singularidad.

9.1. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

- La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore divide su año lectivo en 3 periodos académicos donde se establece la evaluación y valoración del aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: alcance de estándares de competencia y el cumplimiento de los indicadores de desempeño.
- Los docentes deben informar a los estudiantes al inicio de cada periodo académico las competencias y logros a desarrollar, indicadores de logros y formas de evaluación que se aplicaran para la verificación de aprendizaje.
- La valoración de cada período en las áreas y asignaturas, es el resultado de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las evidencias de actividades de aprendizaje, el examen escrito de fin de periodo, la nota de autoevaluación según indicadores de desempeño, la heteroevaluación.
- Para garantizar la continuidad y participación de la evaluación se realizan 3 periodos académicos evaluativos y el informe de boletines al finalizar cada periodo.
- Las diferentes actividades y exámenes brindan evidencia sobre el proceso de aprendizaje del estudiante, además de su capacidad para plantear y formula la solución de problemas a través del análisis, argumentación y conceptualización que vayan mucho más allá del aprendizaje de memoria.
- El docente debe entregar a los estudiantes los resultados de la evaluación de los exámenes o actividades de aprendizaje con las debidas observaciones y recomendaciones que permitan al estudiante corregir sus errores y mejorar su desempeño escolar.
- La evaluación y promoción de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales es flexible, ajustada a sus ritmos y estilos de aprendizaje.



9.1.1. CRITERIOS DE EVALUACION PARA BASICA PRIMARIA

- Para efecto de la evaluación y promoción académica en primaria, la corporación Escuela Taller se acoge a lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1860 de 1994, capítulo VI, artículos 47 a 53, y a la Resolución 2343, sobre Indicadores de Logros.
- Se entiende por evaluación el proceso por el cual, a través de instrumentos y medios confiables y válidos, como la corrección y ponderación de tareas y trabajos realizados fuera del colegio, exámenes, ya sean estos escritos u orales, extensos o breves.
- Valoración de trabajos realizados en clase de manera tanto individual como grupal, etc. El proceso anteriormente descrito permite recoger información útil para formular un conjunto de juicios de valor sobre los avances en la adquisición y desarrollo de competencias relacionadas con procesos cognitivos, praxeológicos, actitudinales y valorativos, atribuibles al proceso de aprendizaje y formación de los estudiantes. Planteado desde el anterior punto de vista, la evaluación se asume como un proceso personalizado, riguroso, sistemático y confiable, de hallazgo y recolección de información, que permite tomar las acciones necesarias para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje y las decisiones sobre la promoción de los estudiantes.
- La evaluación deberá ser entendida como un proceso inseparable de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Además, será integral, continua y cualitativa, y tendrá carácter formativo. Se expresará de manera formal mediante informes descriptivos, tres trimensuales y uno al concluir el año lectivo, que deberán ser comprensibles para todos los miembros de la comunidad educativa, y en los que se dará cuenta de los avances, las fortalezas y los aspectos a mejorar de cada uno de los estudiantes, en los diferentes ámbitos del plan de estudios, y, cuando sea pertinente, sobre las estrategias necesarias para superarlos. Adicionalmente, el informe final deberá ser explícito respecto a las condiciones de promoción, aplazamiento o reprobación de cada estudiante. En caso de aplazamiento, el boletín señalará, además, de las fortalezas y/o dificultades del estudiante en el alcance de los logros, las acciones necesarias de refuerzo o recuperación y el plazo determinado para acometerlas. Los niveles de corrección del proceso enseñanza – aprendizaje son indispensables en la medida que permiten ayudar al educando a superar dificultades presentadas y al docente a ensayar nuevos procedimientos metodológicos, adaptar el currículo y utilizar diferentes formas de evaluación para asegurar el éxito del educando. Las líneas de corrección utilizadas son nivelación, refuerzo y recuperación. Para cada una de las evaluaciones que se realicen, sin importar su magnitud, el profesor debe elaborar una rúbrica que garantice la objetividad en la corrección y calificación. Siempre se debe retroalimentar a los estudiantes sobre sus resultados obtenidos luego de todas las evaluaciones. Una muestra de la evaluación se debe adicionar al plan de clase correspondiente, para su revisión y aprobación por el jefe del área.
- Las evaluaciones ya corregidas se deben entregar a los estudiantes; el profesor debe conservar una copia de cada evaluación no aprobada y dejará por escrito el seguimiento del estudiante como evidencia de su proceso.

Cuando un estudiante no presente una tarea o trabajo, en la fecha indicada, podrá presentarlo el día siguiente, pero se le calificará con una nota máxima equivalente al 80%. Cuando un estudiante no alcance el valor mínimo requerido para aprobar, en cualquier evaluación, sin importar su magnitud, podrá presentar otra evaluación o actividad de recuperación, siempre y cuando presente la actividad en la fecha indicada. El



porcentaje máximo de la actividad de recuperación será de 75% Cuando un estudiante presenta una excusa avalada por la dirección del colegio por no haber podido presentar una tarea, trabajo o evaluación en el momento inicialmente previsto, se le reprogramará una fecha para hacerlo y su calificación máxima podrá ser del 100%. Al finalizar cada uno de los periodos académicos, La corporación tiene previsto realizar jornadas de recuperación, exclusivamente para los estudiantes que no han alcanzado en los logros, el nivel mínimo esperado.

La distribución de los porcentajes de calificaciones que el docente manejará dentro del periodo, partiendo de un 100%, se distribuyen de la siguiente forma: En un 40 % destinado a las actividades que el docente desarrolle dentro o fuera de clase, un 10 % correspondiente al comportamiento del niño o niña dentro del aula, un 10% como apreciativa de acuerdo al desempeño del menor dentro del periodo y un 40% equivalente al examen final del periodo.

9.1.2. CRITERIOS ACADÉMICOS Y COMPORTAMENTALES INSTITUCIONALES PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS ACTIVIDADES DE CLASE.

El concepto de criterio se ha caracterizado como “un referente valorativo que establece el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los estudiantes hayan alcanzado con respecto a sus capacidades.” (Lafrancesco, 2004). El criterio de evaluación es aquello que se desea evaluar y enfatizar en un estudiante.

Los criterios de evaluación son referentes de valor argumentado que ayudan a conocer en qué medida un sujeto alcanza el dominio de cada área; indicadores para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en los diferentes niveles de concreción curricular; apoyos específicos que permiten constatar el cumplimiento de las normas y un referente esencial en los procesos de evaluación.

Durante el desarrollo de las clases los docentes tendrán en cuenta los criterios que se indican a continuación, los cuales en los acuerdos pedagógicos quedarán expuestos a profundidad, clarificando las directrices, para la valoración del desempeño en clase.

CRITERIOS DE TAREAS:

Las tareas escolares son trabajos extra-clase que el docente asigna a los estudiantes conducentes a afianzar los contenidos vistos y mejorar el desarrollo de competencias. De esta manera, el alumnado practica lo aprendido en clase, desarrollando habilidades de creatividad, reflexión y pensamiento crítico.

Las tareas deben ser:

- Una extensión de lo aprendido en clase.
- Retroalimentadas en el aula presencial.
- De fácil desarrollo por parte de los estudiantes.
- Significativas
- Concisas.
- Suministrar la bibliografía y fuentes virtuales.

CRITERIOS DE EVALUACIONES ESCRITAS:

La evaluación escrita es una herramienta que permite al estudiante demostrar la adquisición de un aprendizaje cognoscitivo o el desarrollo de una destreza o habilidad (evaluaciones escritas con diferentes tipos de pregunta, gráficas, simbólicas, conceptuales, entre otras) y las establecidas en los acuerdos pedagógicos de cada asignatura. Las evaluaciones deben:

- Ser acordadas con los estudiantes.



- Anunciadas con anticipación.
- Estructuradas.
- Garantizar la evaluación de competencias a nivel superior en los estudiantes.
- Pueden ser orales, escritas (bimestrales, quiz).

CRITERIOS PARA EXPOSICIONES:

La exposición es una estrategia de aprendizaje que permite al estudiante explicar de forma organizada sus ideas desde unos referentes conceptuales.

Son criterios:

- La preparación de la exposición se debe realizar en el aula presencial, cuando corresponde a una actividad cooperativa.
- Dominio del tema.
- Puntualidad en el inicio de la exposición.
- Uso del material audiovisual y didáctico.
- Trabajo en equipo.
- Expresión oral.
- Interacción con los asistentes.
- Creatividad.
- Presentación personal.
- Capacidad de responder preguntas de sus compañeros, de acuerdo al nivel de escolaridad y desarrollo del estudiante.

CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS ESCRITOS:

Para la presentación de trabajos escritos se debe considerar los siguientes criterios:

- Deben ser desarrollados por el estudiante con el apoyo del padre cuando lo requiera.
- Estética en la presentación.
- Puntualidad en la entrega.
- Ética de la consulta y aportes.

9.1.3. ASPECTOS QUE LA CORPORACION ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE EVALUA EN SUS ESTUDIANTES

• **PLAN DE ESTUDIOS**

Los aspectos que la Corporación Escuela Taller Divertarte Folcklore evalúa en sus estudiantes se definen según las dimensiones o áreas del plan estudios durante el año escolar y guardando relación con los contenidos establecidos en cada área y que a su vez construyen y determinan el perfil estudiante propuesto en el Proyecto Educativo Institucional.

La valoración integral de los educandos se expresa en una sola nota por asignatura, teniendo en cuenta el alcance de los logros establecidos en cada una de ellas y los indicadores que evidencian el cumplimiento de cada logro.

La Corporación Escuela Taller Divertarte Folcklore, para la evaluación y promoción de los estudiantes ha definido las siguientes áreas de acuerdo al nivel:

BASICA PRIMARIA	
AREA	ASIGNATURAS
EDUCACION RELIGIOSA	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Religiosa



ETICA Y VALORES	<ul style="list-style-type: none"> • Etica y Valores
EDUCACION ARTISTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Artes
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana • Comprensión Lectora
HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJEROS	<ul style="list-style-type: none"> • Ingles • Japonés
MATEMATICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Geometría • Estadística
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Naturales • Educación Ambiental
CIENCIAS SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Sociales • Catedra de la Paz
TECNOLOGIA E INFORMATICA	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología

• Aprendizajes Básicos Y Específicos

En cada una de las áreas y asignaturas se observan y evalúan aspectos académicos, personales y sociales del estudiante a través de procesos y actividades de aprendizajes que se evidencian a través de acciones, actitudes y comportamientos académicos y no académicos, e interacción con el entorno.

Los aprendizajes básicos promueven en el estudiante la transferencia y adquisición de conocimientos y creencias aplicables en cualquier contexto y en la transformación de los mismos dependiendo de su rol en la sociedad. En este proceso el estudiante aprender a vivir, convivir, cumplir con compromisos y normas y el desarrollo de competencias ciudadanas.

Los aprendizajes específicos se relacionan en la forma como el estudiante aprende a pensar, a prender, a hacer, a adaptarse al cambio de contexto y a la aplicación de conocimiento para diseñar, formula y plantear soluciones a las situaciones de la vida cotidiana.

En este aspecto también se incluye el comportamiento y la forma de que tiene el estudiante para relacionarse con su entorno que ayuda a definir su rol en la sociedad.

9.1.4. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION

La evaluación de los estudiantes de la institución tiene las siguientes características:

- **Continua:** El proceso evaluativo es constate durante todo el año lectivo para evidenciar las transferencia y adquisición del conocimiento.
- **Integral:** El estudiante es evaluado teniendo en cuenta todos los aspectos que le permitan desenvolverse en diferentes situaciones de la vida cotidiana.
- **Cualitativa:** La evaluación debe permitir apreciar de manera descriptiva la forma como el estudiante adquiere y evidencia el conocimiento.
- **Cuantitativa:** Cada actividad tendrá un valor numérico asociado que le permitirá medir el desempeño en cada una de las áreas del saber. La evaluación se compone de la suma de actividades de aprendizajes (Trabajos, escritos, actividades en clases, exposiciones, laboratorios, entre otros) y los resultados obtenidos en los exámenes escritos.
- **Coherente:** La evaluación debe guardar relación con los objetivos, la estrategia pedagógica y los contenidos impartidos en clases.



- **Visionaria:** La evaluación debe tener un objetivo que permite ampliar el conocimiento del estudiante a través del desarrollo de nuevas competencias y habilidades para desenvolverse en la vida cotidiana.
- **Formativa:** La evaluación se debe retroalimentar para reforzar y aclarar los conocimientos adquiridos. En este sentido, las pruebas deben promover el análisis, argumentación y creación del conocimiento y no enfocarse en la memoria. La valoración emitida por el docente debe respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciar positivamente su capacidad de construir, formar y adoptar un criterio propio fundamentado y racional.
- El Proceso evaluativo se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características.

9.1.5. MOMENTOS EN SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN

El proceso evaluativo en la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore se da en los siguientes momentos:

- Entrada: Diagnóstica
- Elaboración: Formativa
- Salida: Sumativa

En cada una de estos momentos se emiten juicios de valoración que permiten diseñar y estructurar estrategias para orientar el futuro del proceso educativo.

9.1.6. ESPACIOS DONDE SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN

El proceso evaluativo se da de forma integral y este se desarrolla en espacios académicos, sociales, personales y virtuales.

9.1.7. CRITERIOS DE PROMOCION

Por promoción se entiende la aprobación de un determinado grado al finalizar un periodo lectivo o en el transcurso del mismo y en consecuencia, el paso a un grado superior cuando el estudiante ha alcanzado los logros propuestos y el mínimo de asistencia establecida en el Manual de Convivencia. La promoción será el resultado de la evaluación continua e integral del estudiante y ocurre:

- Cuando al finalizar un determinado grado, el Comité de Evaluación y Promoción, después de analizar los informes periódicos anteriores para emitir un juicio evaluativo integral de carácter formativo, no acumulativo, conceptúa que el estudiante ha alcanzado satisfactoriamente todos los logros propuestos en dicho grado.
- Cuando, por sus logros excepcionales y a juicio del Comité de Evaluación y Promoción, el estudiante está en condiciones de seguir con éxito en un grado superior en cualquier momento del proceso de aprendizaje (Promoción Anticipada).

Para que un estudiante sea promovido de un grado a otro al finalizar cada año lectivo, será necesario que cumpla con el mínimo de asistencia exigido en este manual y adicional a ello que haya alcanzado todos los logros propuestos en cada una de las asignaturas del grado, en nivel Desempeño Básico como mínimo.

9.1.8. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Según el Artículo 07 del Decreto 1290 de 2009, Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La



decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Para que esta promoción sea efectiva se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Que el estudiante no haya tenido ningún tipo de dificultad a nivel disciplinario durante el período escolar en curso.
- El área de psicología de la institución deberá emitir un concepto donde conste que el estudiante cuenta con capacidades socio afectivas que le facilitaran el proceso de adaptación a nivel cognitivo y social en el grado siguiente.
- Comunicación escrita presentada por los padres de familia o acudientes del estudiante donde acepten y avalen la promoción anticipada y el cumplimiento de los compromisos derivados de la misma.
- Acta de aprobación del Consejo Directivo de la institución donde se apruebe la promoción anticipada del estudiante y su anotación en el registro escolar.
- Este proceso debe tener una duración máxima de dos semanas después de haber culminado el primer periodo escolar.
- Después de verificar el cumplimiento de todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante un oficio emitido por la rectoría.
- Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.
- El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por Dirección de grupo a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

9.1.9. CRITERIOS DE REPROBACION

Un estudiante reprobará un curso en cualquier grado de Básica Primaria cuando no cumpla con el número mínimo de asistencias exigidas en el capítulo III de este manual, en caso de tener buena asistencia, el estudiante reprobará en caso de que luego de realizadas las actividades de nivelación y/o recuperación y superación antes señaladas, persistan las insuficiencias en la satisfacción de los logros en por lo menos tres asignaturas. Esta decisión corresponde al Comité de Promoción y debe ser avalada por el Consejo Directivo.

9.1.10. PERDIDA DE CUPO EN EL COLEGIO

El Consejo Académico y/o el Comité de Convivencia Escolar, según corresponda poseen la facultad de identificar y determinar de acuerdo con criterios establecidos en el Manual de Convivencia cuáles y cuántos estudiantes deben reiniciar procesos y no será promovido al grado inmediatamente superior. Es también facultad del Consejo Académico determinar que estudiantes NO pueden continuar en la Institución de acuerdo con criterios establecidos en el Manual de Convivencia así:

- Los Estudiantes que fueron matriculados con MATRÍCULA CONDICIONAL y aún persisten en sus dificultades.
- Los Estudiantes que hayan firmado MATRÍCULA CONDICIONAL durante dos años seguidos.
- Los Estudiantes que a lo largo del año presentaron dificultades de orden académico y de convivencia



y después de agotar recursos no se evidenció un cambio positivo en su comportamiento.

- Los Estudiantes que después de haber sido remitidos a valoraciones externas, evidencian que el PEI del Colegio no responde a sus necesidades particulares.
- Los Estudiantes que reprobaron un año y reinciden en la figura de estudiante repitente.

9.1.11. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

DEFINICIÓN: Se denominan Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad Cognitiva o NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES aquellos estudiantes que en sus desempeños presentan limitaciones, dificultades o barreras en la apropiación del aprendizaje, con respecto a los demás compañeros de grado. Éstas pueden ser: físicas, ambientales, culturales, comunicativas., lingüísticas y sociales. La discapacidad puede ser de tipo sensorial (auditiva, visual) y de tipo motor o física, y de tipo cognitivo.

Se denominan estudiantes con capacidades o talentos excepcionales aquellos cuyos resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, demuestran un desempeño superior en áreas específicas.

En correspondencia con lo anterior, las orientaciones del MEN sobre educación inclusiva y las últimas disposiciones legales enmarcadas en la Ley 1346 de 2006 y el Decreto 366 de 2009, se establecen y precisan los siguientes criterios orientadores para efectos de la evaluación de los niños, niñas y jóvenes con dificultades cognitivas, Necesidades Educativas de Apoyos Específicos y talentos excepcionales.

Criterios de evaluación:

1. Entender la evaluación y la promoción como actos educativos que deben realizarse de manera permanente, dinámica e integral en el cual se valoren los avances en su desempeño cognitivo (Saber), procedimental (Hacer) y actitudinal (Ser), atendiendo a sus características individuales, estilos y ritmos de aprendizaje.
2. Observar y caracterizar al inicio del año escolar el desempeño personal, académico y comportamental de los (as) estudiantes por parte de los docentes y orientadores escolares para reconocer ritmos, estilos, dificultades y avances en el aprendizaje.
3. Solicitar a los padres de familia o acudientes un diagnóstico con una valoración integral por parte de un profesional de la medicina o psicología de la EPS u otra entidad.
4. Los resultados del diagnóstico deben ser presentados a los titulares de grupo, a los orientadores escolares Y docentes para determinar las estrategias de apoyo y las adaptaciones en los procesos de valoración y evaluación del (a) estudiante.
5. El Consejo Académico dará las orientaciones para organizar, flexibilizar y adaptar el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo con las condiciones y estrategias establecidas para cada estudiante, (Incluida la población con talentos excepcionales). De esta forma, el registro de sus logros debe ser descriptivo - cualitativo, más que numérico, particularizando y estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva, donde siempre se valoren los logros mínimos en cada área.
6. Los indicadores de desempeño en cada una de las áreas tendrán dos o tres descriptores de aprendizajes que evidencien el avance de los estudiantes y permitan su promoción en la educación básica y media, atendiendo a unos procesos básicos como:
 - Uso del lenguaje oral y escrito como forma de expresión para comunicarse.



- Manejo de las matemáticas básicas en la solución de problemas cotidianos.
- Manejo corporal para ubicación en el espacio.
- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Relaciones interpersonales y desarrollo de la autonomía.
- Creatividad, innovación y emprendimiento.

Criterios de promoción:

1. La promoción a un grado superior estará determinada por el avance y aprobación de las áreas del plan de estudios a partir del cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el SIEE para los (las) estudiantes con discapacidades cognitivas y necesidades educativas de apoyos específicos.
2. Se tendrá en cuenta la participación del estudiante en las actividades del área y de la Institución interna y externamente a nivel académico, deportivo o artístico.
3. La comisión de evaluación y el Consejo Académico aportarán a los procesos de evaluación y promoción con el análisis de manera única y personalizada del desempeño de los (las) estudiantes determinando su promoción al grado siguiente.

9.2. ESCALAS DE VALORACION Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

El Plan de Estudio definirá las competencias, logros generales de cada área y logros específicos de cada asignatura, con sus respectivos indicadores de logros para cada grado, en el año lectivo correspondiente.

Se entiende por logros los retos o metas propuestas para que los estudiantes alcancen durante un año lectivo de acuerdo con las competencias propuestas para cada una de las asignaturas y áreas, teniendo en cuenta ritmos y estilo personales de aprendizaje. Tales logros serán integrales y abarcarán procesos en las diferentes dimensiones humanas.

La corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore utiliza un sistema de equivalencias cualitativas y cuantitativas en la valoración del rendimiento académico, que permiten hacer conversiones para ambos sistemas sin detrimento del espíritu y sentido de la evaluación y calificación expresada en los diferentes decretos expedidos por el MEN. Este sistema de equivalencias se aplicará en la valoración de todos los tipos de exámenes y evaluaciones, sin excepción alguna.

Los boletines informativos describirán la obtención de logros en términos cualitativos y cuantitativos expresados en las siguientes convenciones

EQUIVALENCIAS Y CONVENCIONES DE CALIFICACIONES		
SISTEMA PORCENTUAL	SISTEMA CUALITATIVO	CONCEPTOS
95% a 100%	D.S	Desempeño superior
80% a 94%	D. Se	Desempeño alto
79% a 68%	D.B	Desempeño básico
10% a 67%	D.BJ	Desempeño bajo

Para efectos de convalidación de notas para certificaciones o cualquier otro Trámite externo, la corporación manejará la anterior tabla de equivalencias



9.3. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

- Entre las estrategias pedagógicas se deben tener en cuenta todas las actividades que conlleven al proceso evaluativo, tales como exámenes, talleres, guías, exposiciones, presentaciones, entre otras.
- Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
- Las pruebas que se apliquen deben ser integrales y que promuevan la comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos.
- Las pruebas deben ser elaboradas y coherentes con lo establecido en el plan de área.
- Los trabajos individuales y en grupo serán planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor.
- Las actividades pedagógicas para desarrollar en casa se justifican como complemento del tema visto en clase y no como evaluación definitiva de cada periodo.
- Las asignaturas deben estar compuestas con logros e indicadores; estos indicadores deben estar relacionados con las actividades realizadas en clases, coevaluación y autoevaluación.
- En Preescolar se evalúa de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 2247 de 1997.

9.4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Sobre la base de los principios educativos propuestos por la Corporación Escuela Taller Divertiarte que propugnan por una educación integral, personalizada e integrada, entendemos la nivelación, el refuerzo, recuperación, profundización y promoción como procesos de acompañamiento, ayuda y orientaciones permanentes a la persona con el fin de propiciar y cualificar el desarrollo de sus aptitudes y capacidades, respetando sus características, ritmos y estilos de aprendizaje. La corporación tiene los siguientes métodos de afianzamiento

9.4.1. NIVELACIÓN

Verificación del proceso de aprendizaje, referida a indicadores de logro individuales, lecciones, tareas, trabajos; centrada en la detección y corrección de falencias a corto plazo.

Se nivelan procesos no aprobados pero necesarios para proseguir el aprendizaje; la nivelación se entiende como el proceso continuo a través del cual se mejora una habilidad, competencia o logro, no alcanzado en el nivel mínimo esperado que obstaculiza el aprendizaje. Se concibe entonces como la superación de una dificultad o problema en el aprendizaje, necesaria para el éxito académico y formativo. Este proceso es permanente y continuo y en casos especiales puede ser diagnosticado y diseñado por agentes externos, pero apoyado desde la escuela por los profesores en actividades especiales fuera del aula normal de clases o dentro de ella.



9.4.2. REFUERZO

Prestación de ayuda docente concreta, basada en el diagnóstico formulado inmediatamente después de realizada la nivelación, especialmente si esta ha sido infructuosa, para proporcionar al educando medios, herramientas, instrumentos y técnicas útiles para superar las dificultades presentadas.

Se refuerzan los procesos y/o conocimientos que después de haber sido nivelados, solamente se han logrado a un nivel mínimo aceptable y que se espera que el estudiante alcance un nivel más elevado.

9.4.3. RECUPERACIÓN

Rescate completo del proceso de aprendizaje con atención especial del docente a la consecución de los logros básicos. Se recuperan logros en los conocimientos, competencias o habilidades que se han dejado de alcanzar por razones diversas, sin que dicha razón sea una dificultad de base en el proceso de aprendizaje.

9.4.4. PROFUNDIZACIÓN

Por profundización se entiende el proceso a través del cual se estimula y orienta a los estudiantes sobresalientes a alcanzar niveles de aprendizaje superiores a los programados para un determinado grado.

9.4.5. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES - PIAR

La institución cuenta con un Programa de Inclusión que permite establecer estrategias que para apoyar el proceso pedagógico de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Todo estudiante cuya valoración en la adquisición de los logros propuestos en un área durante un periodo sea Desempeño Bajo, debe realizar acciones de nivelación, y/o recuperación, según el caso (actividades pedagógicas complementarias), hasta tanto haya alcanzado los logros en un nivel de Desempeño Básico como mínimo.

9.5. PROCESO DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante. Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con los siguientes criterios:

- Participación
- Cumplimiento de Actividades
- Utilización del tiempo
- Relaciones interpersonales
- Responsabilidad
- Actitud
- Autonomía.

Desde el marco que establece el PEI, el docente formula los criterios de evaluación de su área/asignatura. El estudiante recibe esta información al inicio de cada uno de ellos para conocer oportunamente las directrices de su proceso de AUTOEVALUACIÓN, permitiéndole emitir un concepto reflexivo acerca del nivel de desempeño que logró alcanzar durante el período evaluado. El resultado de esta autoevaluación tendrá reconocimiento en la valoración final del período



9.6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- Valoraciones realizadas por psicología o por profesionales externos para detectar realidades emocionales, familiares o espirituales que afectan a los estudiantes y plantear alternativas de intervención y mejora.
- **Reuniones de Área y Proyectos:** en las cuales los maestros reflexionan sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica y los criterios de evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.
- Reuniones del Consejo Académico en las cuales se consideran las situaciones presentadas por los estudiantes de los cursos y se acuerdan estrategias de intervención grupal o individual.
- **Informe de Casos Especiales:** Documento institucional que provee una descripción detallada de la situación académica, actitudinal o de convivencia del estudiante, que narra la situación con dificultad, las acciones tomadas y el compromiso del estudiante y/o padres de familia. Este documento es un soporte legítimo que evidencia el debido proceso.
- Con el fin de garantizar los derechos de los estudiantes, se conforma el Comité de Convivencia de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. El Comité escolar de convivencia estará conformado por:
 - El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
 - El Personero Estudiantil
 - El docente con función de orientación
 - El Coordinador de Convivencia
 - El presidente del consejo de padres de familia
 - El Presidente del consejo de estudiantes
 - Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido vulnerado alguno de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito y de manera comedida y respetuosa recurso de apelación ante la misma instancia y que será resuelto por el superior según el orden establecido. No procederá segunda apelación.

- **Escuela de Padres:** La institución promueve actividades con las cuales se involucra a los padres de familia o acudientes en el proceso formativo escolar y se reflexiona sobre su importancia y papel en la educación integral de sus hijos.
- **Entrevistas con Padres de Familia o Acudientes:** Entrevistas programadas por el Colegio con los padres de familia o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora.

9.7. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES

Se entregarán informes descriptivos trimensuales y uno al concluir el año lectivo, que deberán ser comprensibles para todos los miembros de la comunidad educativa, y en los que se dará cuenta de los



avances, las fortalezas y los aspectos a mejorar de cada uno de los estudiantes, en los diferentes ámbitos del plan de estudios, y, cuando sea pertinente, sobre las estrategias necesarias para superarlos.

9.8. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

El informe deberá ser claro, legible, entendible y explícito respecto a las condiciones de promoción, aplazamiento o reprobación de cada estudiante.

9.9. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, el estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Docente.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a Coordinación.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa ante el Consejo Académico.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a Rectoría.

Los padres de familia o acudientes procederán así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el Docente de la respectiva asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el Director de Curso, buscando su intermediación en la situación.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a Coordinación Académica y/o de Convivencia.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita a la Rectoría, y, como última instancia, al Consejo Directivo.

Las decisiones tomadas por los respectivos organismos se comunican por escrito. Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Asamblea de Evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante.

Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión de la Rectoría, se puede presentar recurso de reposición ante al Consejo Directivo. El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso. La decisión del Consejo Directivo constará en las Actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.



Nota: No se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los Docentes, según el horario de atención establecido, o mediante la agenda escolar.

9.10. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes surge como desarrollo del Decreto 1290 de 2009 en un proceso que convoca la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Con el establecimiento de un cronograma de trabajo por parte del consejo directivo y el papel activo del consejo académico debe cumplir con las siguientes actividades:

- Conocimiento del Decreto y socialización del mismo.
- Participación en talleres de capacitación programados por Secretaría de Educación y M.E.N.
- Trabajo con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa: Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, Docentes y Directivos.
- Socialización y ajustes en Consejo Académico.
- Estudio y Aprobación en Consejo Directivo.

9.11. INCENTIVOS

Como reconocimiento, al esfuerzo, compromiso y dedicación de los estudiantes y su respuesta frente a la exigencia académica y la evidencia de los valores y demás atributos del Perfil de la comunidad educativa de la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, la institución concede los siguientes estímulos:

- Reconocimiento y mención de honor a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y académicas.
- Recibir apoyo y reconocimiento verbal o escrito por su participación en eventos culturales, deportivos, recreativos, de servicio social, participación académica o cultural o en cualquier evento que proyecte la imagen positiva de la Institución.
- Publicar o exhibir sus trabajos.
- Felicitaciones en el Observador del Estudiante.
- Otros, a juicio de la Rectoría del Colegio y del Consejo Académico.

Durante el periodo académico el estudiante podrá ser reconocido de la siguiente manera:

- Registro en el cuadro de honor a los estudiantes con los tres mejores resultados Académicos y de Convivencia y entrega de una mención de honor.
- Izadas de bandera y publicación en redes sociales.
- Mención escrita al estudiante por curso que se sobresale en los ejes transversales del Colegio.
- Reconocimiento a los estudiantes que evidencien esfuerzo en la superación de dificultades.



9.12. PLAN DE ESTUDIOS E INTENSIDAD HORARIA SEMANAL EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

PLAN DE ESTUDIOS E INTENSIDAD HORARIA SEMANAL EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA								
ÁREA	ASIGNATURAS	GRADOS						TIPO DE CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA
		PRIMERO		SEGUNDO		TERCERO		
		AI	IHS	AI	IHS	AI	IHS	
MATEMÁTICA	Matemáticas	X	6	X	6	X	6	Cuantitativa - Descriptiva
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Lenguaje	X	6	X	6	X	6	Cuantitativa - Descriptiva
CIENCIAS SOCIALES	Ciencias Sociales	X	4	X	4	X	4	Cuantitativa - Descriptiva
	Catedra de La Paz	X	1	X	1	X	1	Cuantitativa - Descriptiva
	Emprendimiento	X	1	X	1	X	1	Cuantitativa - Descriptiva
CIENCIAS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ciencias Naturales	X	5	X	5	X	5	Cuantitativa - Descriptiva
LENGUA EXTRANJERA	Inglés	X	5	X	5	X	5	Cuantitativa - Descriptiva
	Japonés	X	1	X	1	X	1	Cuantitativa - Descriptiva
ARTÍSTICA	Música	X	2	X	2	X	2	Cuantitativa - Descriptiva
	Danza	X	1	X	1	X	1	Cuantitativa - Descriptiva
	Teatro	X	1	X	1	X	1	Cuantitativa - Descriptiva
	Artística	X	2	X	2	X	2	Cuantitativa - Descriptiva
ÁREA ÉTICA Y VALORES	Ética y Valores	X	1	X	1	X	1	Cuantitativa - Descriptiva
	Rutina diaria	X	5	X	5	X	5	Cuantitativa - Descriptiva
ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física	X	2	X	2	X	2	Cuantitativa - Descriptiva
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Informática	X	1	X	1	X	1	Cuantitativa - Descriptiva
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Educación Religiosa	X	1	X	1	X	1	Cuantitativa - Descriptiva
TOTAL HORAS SEMANALES		45		45		45		

CONVENCIONES

- **AI:** Asignatura Incluida
- **IHS:** Intensidad Horaria Semanal



10. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore ha establecido las siguientes acciones para hacer el seguimiento de los desempeños de los educandos:

a. Reuniones periódicas: los educadores - mediadores realizan reuniones semanales de grado, para hacer seguimiento a los educandos que tienen desempeño bajo en algunas asignaturas, con el fin de implementar estrategias de mejora.

b. Notas: Los directores de curso enviarán a los padres de familia un informe parcial y cualitativo, de los educandos que han obtenido desempeño bajo y básico en varias asignaturas, con el fin de informar a los acudientes e implementar acciones de mejoramiento.

c. Citación a padres de familia: coordinación académica en conjunto con los educadores - mediadores del grado, citan a padres de familia de estudiantes con desempeño bajo en varias asignaturas, para informar sobre el rendimiento de su hijo o hija y acordar acciones de mejoramiento.

Para las tres anteriores acciones, el reporte quedará registrado en el observador del educando.

11. ACCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las responsabilidades de la institución educativa, los derechos y deberes de los educandos, los derechos y deberes de los padres de familia y todos los criterios y procedimientos consignados en el presente sistema, son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, se establecen las siguientes acciones de control para garantizar que los directivos docentes y educadores educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación:

a. Publicación. El sistema Institucional de Evaluación de estudiantes SIEE, estará publicado en página Web institucional, por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa podrán consultarlo cada vez que tengan dudas sobre criterios de evaluación y promoción, entre otros aspectos.

b. Consejo estudiantil. El consejo estudiantil en sus reuniones periódicas, evaluará el cumplimiento de los criterios que contiene el sistema.

c. Reunión de padres. En la reunión de padres que se hace cada período para entrega de informes, el padre de familia firmará el acta de acuerdo y consignará posibles quejas o reclamaciones sobre los procesos de evaluación.

d. Encuesta de satisfacción. En la encuesta de satisfacción, los padres de familia podrán valorar el proceso de evaluación de desempeños de los estudiantes y el cumplimiento de los criterios del sistema.



12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En aquellos eventos en los que surjan discrepancias en materia de evaluación o promoción de educandos, los padres de familia, acudientes o educandos podrán elevar las reclamaciones que sean del caso, en aras de obtener su pronta solución, siempre y cuando se siga el conducto regular en las siguientes instancias

INSTANCIAS		
Primera instancia	Segunda instancia	Tercera instancia
1. Docente de área 2. Coordinador de grado	3. Coordinadora académica 4. Consejo académico	5. Rectora 6. Consejo directivo

12.1. PROCEDIMIENTO.

- El estudiante o padre de familia debe solicitar por escrito, aclaración o revisión de su evaluación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del resultado.
- El docente de la asignatura, en primera instancia, dispone de tres (3) días hábiles para la revisión de la evaluación.
- Si el conflicto no fue solucionado, el estudiante o padre de familia, puede seguir escalando el conducto regular, y cada instancia dispondrá de tres (3) días hábiles para dar respuesta.
- El Consejo Directivo será la última instancia para decidir sobre las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación y la promoción. El consejo directivo dispondrá de ocho (8) días hábiles para dar respuesta.

13. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona en el Decreto 1290 de 2009:

- Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
- Incorporar el sistema de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
- Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que



ingresen durante cada periodo escolar.

Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

14. REGISTRO ESCOLAR

La Corporación Escuela Taller Divertarte Folcklore lleva un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, incluyendo novedades académicas que surjan.

15. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, expide constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

16. VIGENCIA

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) entra en vigencia a partir del _____ y deroga todos sus anteriores.